



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 EN COORDINACIÓN CON  
 OBRA PÚBLICA Y OBRAS PÚBLICAS  
 BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

16035044

Montevideo, **19 DIC 2016**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 235/2016 de 18 de mayo de 2016, por la cual se revoca el Permiso Operativo otorgado a la Empresa unipersonal Pedro Barrios (PEGASUS SERVICIOS AEREOS).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la citada Dirección Nacional 95/995 de 27 de julio de 1995, autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo 53/996 de 27 de febrero de 1996, la mencionada Empresa fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de Taxi Aéreo.-----

II) que la Resolución antedicha, se otorgó al amparo de lo previsto por los Decretos 1124/941 de 4 de junio de 1941, 39/977 de 25 de enero de 1977 y 269/978 de 16 de mayo de 1978, por lo dictaminado por la Dirección General de Aviación Civil, la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo informado por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial y por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.---

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 510/014 de 22 de setiembre de 2014, se autorizó la

Cesión de Permiso que ostenta la Empresa unipersonal PEDRO BARRIOS (PEGASUS SERVICIOS AEREOS), otorgada por la Resolución de la Dirección Nacional 95/995 de 27 de julio de 1995, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 53/996 de 27 de febrero de 1996; a favor de la Empresa GITJER S.A.-

IV) que habiendo vencido en exceso los plazos sin que se hubiera dado cumplimiento con el proceso de recertificación técnica correspondiente, acorde con la nueva reglamentación RAU/LAR y a la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 435/2013 de 14 de noviembre de 2013; corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada.-----

V) que en forma previa al Acto de revocación se confirió vista a las Empresas de autos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 76 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, sin que fueran evacuadas.-----

CONSIDERANDO: I) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y por el literal B) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

II) que en sesión número 90 de 17 de febrero de 2016, la Junta Nacional de Aeronáutica Civil resolvió iniciar el proceso revocatorio correspondiente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo



UNION DEMOCRATICA LIBRE  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

preceptuado por el Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 235/2016 de 18 de mayo de 2016, por la cual se revoca el Permiso Operativo otorgado a la Empresa unipersonal Pedro BARRIOS (PEGASUS SERVICIOS AEREOS), por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 95/995 de 27 de julio de 1995, autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo 53/996 de 27 de febrero de 1996; la cual fuera cedida a la Empresa GITJER SOCIEDAD ANONIMA por la Resolución del Poder Ejecutivo 510/014 de 22 de setiembre de 2014.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Patricia Borja  
Ejecutiva de Asesoría  
Patricia Borja Borja  
Teléfono 9113-2100

D. LOG/PAT  
SE/br

